

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que en la fecha se realizó audiencia en la que las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio.

Se pone de presente que en decisión del 01 de febrero de 2023 este Despacho decretó medidas cautelares.

Manizales, 02 de octubre de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2022-00281-00
PROCESO	EJECUTIVO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	ALVARO ECHEVERRY BOTERO
DEMANDADO	BANCOLOMBIA S.A.

De cara a la constancia secretarial y teniendo en cuenta la terminación en la fecha del asunto de la referencia por conciliación, es procedente ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada por este Despacho el 01 de febrero avante consistente en:

"PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los dividendos que pagaran a BANCOLOMBIA por su participación accionaria en la sociedad grupo de Inversiones Suramericana S.A. donde tiene una participación ordinaria superior al 40% y por el cual se pagan dividendos aproximadamente 4 veces en el año, siempre y cuando no sean inembargables".

Por lo anterior ejecutoriada esta decisión se ordena la remisión del oficio de levantamiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page. The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza